Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N°1003/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES", A LA FIRMA TODO FIESTA, DE LA SRA. MARÍA TERESA AVALOS GALEANO, CON RUC Nº 724583-1.----------

Hernandarias, 31 de Marzo de 2020.-

VISTO: El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la **Adjudicación** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES"**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y,----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguientes Firmas:**1)-PAOLA EVENTOS DE LA SRA María Virginia Martínez de Pérez, con RUC Nº 1273502-7, 2)- TODO FIESTA, DE LA SRA. MARÍA TERESA AVALOS GALEANO, CON RUC Nº 724583-1.**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el PBC, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. **Nº 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016**, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la **Adjudicación** del llamado referenciado a la siguiente firma: **TODO FIESTA, DE LA SRA. MARÍA TERESA AVALOS GALEANO, CON RUC Nº 724583-1,** por resultar una oferta ventajosa para los intereses de la Institución Municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes.----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece: "**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 5695/2019 (art 30),** la comisión Evaluadora estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma **TODO FIESTA, DE LA SRA. MARÍA TERESA AVALOS GALEANO, CON RUC Nº 724583-1**, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la adquisición de los bienes requeridos en el presente llamado----------

Que, el costo estimativo de los bienes a ser contratados se enmarcan para las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. c) y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 (art. 78 y concordantes)----------

Que, el rubro **(Objeto de Gasto 280 – 30 – 1)** de la presente licitación están previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal Aprobado correspondiente al **año 2020**, al cual se podrá imputar dicha contratación, quedando a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes adjudicados una vez emitida la Orden de Servicio por la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR** bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES"** a la siguiente firma: **TODO FIESTA, DE LA SRA. MARÍA TERESA AVALOS GALEANO, CON RUC Nº 724583-1,** por el monto total de **Gs. 116.800.000.- (Guaraníes Ciento diez y seis millones, ochocientos mil) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, su **Decreto Reglamentario Nº 2992/2019** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"**. ----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las Cláusulas y condiciones que regirán la provisión de los servicios adjudicados de referencia.----------

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art. 4º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS – SECRETARIA GENERAL

Abg. Néstor Alfredo Acosta Benítez.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS – INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal